



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO: 53-2021-00522-00

Demandante: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Demandado: RAFAEL ENRIQUE MARIA ZAMBRANO.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse en relación con la solicitud de medidas cautelares, decretando las que se consideran procedentes y denegando las improcedentes.

Así las cosas, se tiene que sobre las medidas cautelares solicitadas, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y posterior secuestro de los dineros que posea el demandado **RAFAEL ENRIQUE MARIA ZAMBRANO** identificado con la cedula de ciudadanía N°. 1.140.827.429 en los bancos, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO BCSC, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO AGRARIO, BANCO POPULAR S.A, BANCO ITAU CORPBANCA S.A., Siempre que excedan los montos inembargables. Límitese esta medida en la suma de (\$164.993.850.00). Líbrese el respectivo oficio circular.

SEGUNDO: Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZ

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e8f5fe1b1e8870db7fcd6c6f0b66f8e1047132e2749124f77b22bae74af981d

Documento generado en 10/09/2021 11:46:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>